



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 DIC. 2002

Res. H-N° 1789 - 02

Expte. N° 4.305/02

VISTO:

El pedido efectuado por la Profesora Amalia Carrique, solicitando la contratación de la Srta. MARIA ANGELES BENSI, para realizar tareas administrativas-académicas, relacionadas con el Trayecto de Actualización Académica para la Licenciatura en Arte; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta la necesidad, a los efectos de llevar adelante las actividades administrativo - académicas durante el ejercicio dos mil tres relacionados con el mencionado Trayecto;

Que la postulante se desempeñó con eficiencia en las tareas que se le encomendaron en el presente ejercicio, demostrando que esta capacitada para seguir realizando las tareas requeridas;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento del Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte;

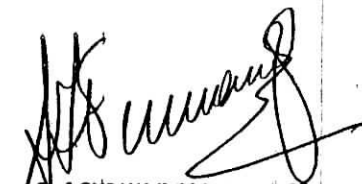
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

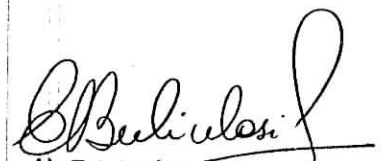
ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y la Srta. María Angeles Bensi, D.N.I: N° 22.637.879, que se adjunta como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el pago de los servicios de la contratada se atenderán con los recursos propios producidos por el Trayecto de Actualización Académica de la Licenciatura en Arte.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la locadora, a la coordinadora de la Licenciatura en Arte, a la Dirección General de Administración, Dpto. Presupuesto y Rendición de Cuentas y Dirección administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.


Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA




Lic. E. CAROLINA BULUBASKICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Impuesto	216
Costos	21
Total	237
Fecha	2/01/02
Firma	[Signature]

ANEXO I DE RESOLUCION H-Nº

1789-02

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, LIC. CATALINA BULIUBASICH, DNI. Nº 12.649.310 y la Srta. MARIA ANGELES BENSI, DNI. Nº 22.637.879 en adelante LA LOCADORA, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- LA LOCADORA se compromete a realizar tareas de orden administrativo-académicas relacionadas con el Trayecto para la Licenciatura en Arte, inscripción de interesados para cursar como capacitación y perfeccionamiento, confección del padrón de alumnos, habilitación de los legajos individuales, emisión de constancias, etc..

ARTICULO 2º.- LA LOCADORA cumplirá 30 (treinta) horas semanales realizando tareas administrativo-académicas de lunes a viernes de 16 a 20 hs., completando la carga horaria los días sábados de dictado de clases, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTICULO 3º.- LA LOCATARIA se compromete a abonar A LA LOCADORA por sus servicios, la suma total mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), con fondos provenientes del arancelamiento de la Licenciatura en Arte, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios, previa emisión del comprobante correspondiente por parte de LA LOCADORA.

ARTICULO 5º.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7º.- El presente contrato tendrá validez por el período de seis (6) meses a partir del día 13 de enero hasta el 30 de junio del año dos mil tres, con opción a ser renovado.

ARTICULO 8º.- LA LOCADORA podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 9º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que le corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dos, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

IMPUESTO DE SELLOS

02150

08.01.03

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS

60452

[Signature]

LIC. CATALINA BULIUBASICH

DECANA

Facultad de Humanidades - UNiSa.